

# DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Suscripcion en Córdoba... Por un mes... 8 rs.  
Por trimestre... 22 rs.

Fuera de Córdoba... Por un mes... 10 rs.  
Por trimestre... 28 rs.

VIERNES 30 DE ENERO DE 1874.

Los señores suscritores á este periódico tienen derecho á insertar grátie en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

Año XXV.

Núm. 7032.

## IMPORTANTE.

Los Sres. Contribuyentes de esta capital al Empréstito de 175.000 de pesetas que hayan negociado sus respectivas cuotas del primer plazo en casa del señor D. Pedro Lopez, pueden presentarse á cangear los recibos provisionales por los definitivos dados por la Delegacion de Contribuciones.

Debiendo servir las invitaciones de este primer plazo para el pago del segundo y conservándose estas en poder del Sr. Lopez, los interesados que gusten podrán realizar con el mismo la negociacion del dicho segundo plazo en virtud de nuevo convenio.

## Seccion oficial.

Siendo de interés general el conocimiento del reglamento y cuadro de exenciones publicado en la Gaceta del 27 del actual, lo insertamos á continuación:

### REGLAMENTO

para la declaracion de las exenciones físicas del servicio del ejército y armada, aprobado en esta fecha por el Gobierno de la República.

Artículo 1.º Son inútiles los mozos llamados al servicio del ejército y armada si se hallan padeciendo alguno de los defectos físicos ó enfermedades que se comprenden en el cuadro de exenciones que acompaña á este reglamento.

Art. 2.º Para que pueda tener efecto lo que se dispone en el artículo anterior, los ayuntamientos no admitirán exención alguna por enfermedad ó defecto físico, limitándose á hacerlo constar en el acta en caso de alegarse, debiendo presentarse los comisionados en la capital de la provincia en los dias que á cada pueblo se señalaren por la autoridad competente, acompañados de todos los mozos que correspondan á cada distrito municipal, provistos de las actas originales y demás documentos prevenidos por la ley de reemplazos.

Art. 3.º Todos los mozos deberán ser reconocidos á su ingreso en la caja de la provincia por dos facultativos, nombrados uno por la autoridad civil y otro por la militar de la misma, á cuyo efecto deberán tener dichas autoridades listas de los facultativos civiles y

militares de que puedan disponer para este servicio.

Art. 4.º Los facultativos examinarán detenidamente á los mozos, y declararán acerca de su aptitud para el servicio en vista de la apreciacion pericial que hicieren en cada caso, atendiendo á sus antecedentes y á la existencia de los síntomas que se presenten en el acto del reconocimiento, guiándose para ello tan solo de los principios de la ciencia, sin exigir ni admitir ningun género de justificaci6n escrita ni expediente de ninguna clase, debiendo hacer por lo tanto la declaracion terminante de la utilidad ó inutilidad para el servicio.

Este reconocimiento deberá tener lugar á presencia del comandante de la caja y de un diputado provincial delegado por la corporacion para este efecto.

Art. 5.º Los mozos que no se conformasen con las declaraciones de los facultativos tendrán el derecho de pedir un nuevo reconocimiento ante la comision de la diputacion provincial, el cual deberá efectuarse por facultativos distintos, en términos análogos y con arreglo á lo prevenido en los artículos 3.º y 4.º

Igual derecho tendrán el comandante de la caja y el diputado provincial que presenciaron el reconocimiento, en representacion el primero del ramo de Guerra y el segundo de la administracion civil.

Art. 6.º Si en el reconocimiento verificado al ingreso en caja no resultase conformidad entre los facultativos que lo practicasen, deberá reconocerse nuevamente al mozo por otros facultativos, civil uno y militar otro, ante la comision de la diputacion provincial.

Art. 7.º Si el reconocimiento verificado ante la comision de la diputacion provincial no resultase conforme con el que tuvo lugar en la caja en los casos de apelacion, se procederá á un nuevo reconocimiento por otros dos facultativos, y la resolucian que en definitiva recaiga en vista del resultado de este último reconocimiento será sin apelacion.

Tambien será sin apelacion el resultado del reconocimiento verificado ante la comision provincial, en el caso de haber habido discordancia entre los facultativos que reconocieron al mozo en el acto de su reconocimiento en la caja; pero si en el que tenga lugar ante la comision de la diputacion provincial resultase tambien la misma discordancia entre los facultativos que le practiquen, será el mozo nuevamente reconocido por un tercer facultativo, designado por la suerte entre los comprendidos en una relacion de profesores civiles y militares formada de antema-

no para estos casos, siendo definitiva la opinion de este último facultativo.

Art. 8.º Los facultativos que practiquen los reconocimientos de los mozos llamados al servicio militar, procederán á extender en el acto certificaciones de cada uno de los reconocidos, en las que expresarán su nombre, clase, empleo ó destino facultativo, autoridada de la que recibieron el nombramiento, el nombre y pueblo á que pertenece el mozo, si alegó ó no enfermedad ó defecto como causa de exencion del servicio, expresando en el primer caso los antecedentes de lo que encontrasen, con los principales síntomas, signos y caracteres que prueben su existencia de un modo indudable, consignando su diagnóstico con la denominacion generalmente admitida en la ciencia, y además el orden y número del cuadro en que la consideren comprendida; en la inteligencia de que serán responsables en los términos prevenidos por las leyes, así de la exactitud y verdad de los hechos que certifiquen, como de los juicios ó deducciones que de ellos hagan que no estén arreglados á los principios de la ciencia.

Art. 9.º Los facultativos civiles y militares que practiquen los reconocimientos á que se refieren los artículos anteriores devengarán respectivamente 2 pesetas 50 céntimos por cada uno de dichos reconocimientos, cuyo importe les será abonado de fondos provinciales, exceptuándose los pertenecientes á los reconocimientos verificados en virtud de reclamacion de los mozos interesados, en cuyo caso los será abonado por estos, á no ser que sean pobres de solemnidad, y entonces este abono lo verificará el ayuntamiento correspondiente.

Art. 10.º Antes de hacerse efectiva la responsabilidad á que se refiere el art. 8.º, deberá procederse á la instruccion de un expediente en que se comprueben los hechos, en el cual expondrán sus descargos los facultativos interesados; y en su vista deberá oirse á la Academia de medicina del distrito para los facultativos civiles, y para los militares á la junta superior facultativa del cuerpo de sanidad militar, ántes de dar fallo definitivo.

Art. 11.º Los mozos exceptuados del servicio por defecto ó inutilidad física en un reemplazo quedarán sujetos á presentarse si nuevamente fuese convocado aquel á que pertenezcan, con objeto de hacer constar por medio de un nuevo reconocimiento que sus defectos y enfermedades conservan el carácter de permanentes.

Art. 12.º Si alguno de los mozos se hallase padeciendo alguna enfermedad aguda el dia en que deba ser presentado en caja, la comision provincial con-

cederá el plazo que prudencialmente se estime bastante á juicio facultativo para que tenga lugar su nueva presentacion, cuyo plazo podrá prorogarse hasta que la enfermedad termine completamente y el paciente se halle al fin de la convalecencia; y entonces únicamente tendrá lugar su reconocimiento para el ingreso en caja.

Art. 13.º En el caso que el llamamiento á las filas sea de un número determinado de hombres, y no comprenda á todos los mozos de una reserva, se dictarán por el ministerio de la Gobernacion, de acuerdo con los de Guerra y Marina, las instrucciones que han de regir acerca del tiempo que durará la responsabilidad de los pueblos para reemplazar á los mozos de su contingente respectivo; en quienes se observen enfermedades ó defectos anteriores á su ingreso en las filas, que no pudieron ser racionales ni científicamente comprobados en el acto de su reconocimiento ante la caja ó ante la comision de la diputacion provincial.

Art. 14.º Por los ministerios de Guerra y Marina se dictarán oportunamente las instrucciones que han de regir para la exencion del servicio de los individuos que se hallen en el ejército y armada.

Madrid 23 de Enero de 1874.—Aprobado.—García Ruiz

### CUADRO

de los defectos físicos y enfermedades que exceptúan para el servicio del ejército y armada.

#### CLASE UNICA.

Causas de inutilidad que exceptúan para el servicio de las armas, y deberán declararse por los facultativos atendiendo á lo que resulte del acto del reconocimiento, basando su diagnóstico en fenómenos objetivos y síntomas físicamente demostrables.

#### Orden primero.

DEFECTOS FISICOS Y ENFERMEDADES CORRESPONDIENTES AL SISTEMA CEREBROESPINAL Y SUS PROLONGACIONES NERVIOSAS.

1. Deformidad permanente de la cabeza ó del raquis, que altera las funciones de los centros nerviosos ó imposibilite el uso de las prendas de equipo ó manejo de armas.
2. Hernias del cerebro ó cerebelo.
3. Cáries; necrosis de los huesos del cráneo, físicamente demostrables.
4. Corea permanente, tambor general, habitual ó invadido toda una extremidad.
5. Parálisis completa de uno ó mas miembros.
6. Debilidad ó demacracion general permanente.
7. Idiotismo, imbecilidad ó demencia confirmadas.

**Orden segundo (E).**  
DEFECTOS FISICOS Y ENFERMEDADES CORRESPONDIENTES Á LOS APARATOS DE LA VISION Y LAGRIMAL.

8. Union permanente de los bordes libres de los párpados entre sí en ambos ojos.
9. Adherencia de la cara interna de los párpados con el globo del ojo en ambos lados hasta el punto de imposibilitar la vision.
10. Falta de las cejas y de todas las pestañas, coincidiendo con una inflamacion crónica de los párpados ó fotofobia permanentes.
11. Entropion.—Ectropion.—Distiquiasis.—Triquiasis en ambos lados, ú ocasionando inflamacion crónica y permanente del ojo.
12. Fistula lagrimal.
13. Gerosis.
14. Pterigion que se extienda hasta el centro de las córneas.
15. Estafiloma de todas especies dobles.
16. Fistula de la córnea.
17. Albugos, leucomas de ambas córneas.
18. Sinequias ó marcada deformidad de ambas pupilas.
19. Pérdida de los humores del globo ocular con atrofia en ambos lados.
20. Doble catarata.
21. Glaucoma, amaurosis dobles.
22. Atrofia ó pérdida de los dos ojos.
23. Exoftalmia de uno ó ambos ojos.
24. Hidroftalmia ó hemoftalmia doble.
25. Cáries, necrosis ó tumores de cualquiera índole de las paredes de la órbita ó de los órganos que en ella se contienen.

#### Orden tercero.

DEFECTOS FISICOS CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DEL OIDO.

26. Cáries ó necrosis de los huesos del oido, comprobadas por exploracion directa.

#### Orden cuarto.

DEFECTOS FISICOS Y ENFERMEDADES CORRESPONDIENTES AL APARATO DIGESTIVO Y SUS ANEXOS.

27. Division, pérdida ó falta total ó parcial del paladar, que dificulte la deglucion.
- (1) Por real orden de 29 de Abril de 1867 se dispuso que lo sea causa de exencion para el servicio militar la pérdida de la vision en cualquiera de los dos ojos; por lo tanto, las enfermedades y defectos comprendidos en el orden segun lo han de ser dobles, y sólo constituirán exencion para el servicio, aun cuando sólo existan en uno de los ojos, siempre que por su naturaleza y condiciones constituyan enfermedad permanente y reclamen tratamiento por sí, prescindiendo de la vision.

— 56 —

Respecto á principios, no conocia otros que las cuatro reglas de aritmética; todo lo que es idea, representacion ó simbolo le parecia una alucinacion ó una aflagaza; aquel hombre no tenia apego sino á lo que es material por esencia, la tierra; y la preferia aun á las riquezas del papel sumisas á las oscilaciones de alza y de la baja.

M. Giraud estaba dotado de una gran penetracion que habia ido en aumento de dia en dia por una necesidad urgente, cotidiana, y por una precision imperiosa de exámen, de comparacion y de desconfianza. Así es que la costumbre de poner al descubierto todas las trampas del oficio habia falseado y pervertido en él aquella facultad preciosa.

A fuerza de ver á algunos colegas suyos de mala fé, vendiendo indianas de colores falsos haciéndolos pasar por finos, habia concluido por considerar á todos los hombres como otros tantos dependientes del

— 57 —

comercio, tratando de despachar, por medio de un elocuente prospecto, mercancías averiadas.

Segun su modo de ver, cada individuo representaba un papel y usaba un lenguaje, al cual lo estaba obligado á arreglar sus ideas y su conducta.

Un sermón elocuente, una calurosa profesion de fé le hacian el efecto de un moté dado á una tela, ó del sello de la cre que se le pone á una botella de vino de Burdeos.

Así es que cuando oia á alguna de estas dos cosas, ú otras análogas, exclamaba, restregándose las manos de contento:

«¡Eso es muy hermoso, está perfectamente dicho!»

Y luego añadia:

«Esto me ha hecho recordar la pasadía que en 1839 quisieron jugarme unos comisionados de una casa de comercio, que querian hacer pasar por algodón de seis hilos uno que no tenia sino cuatro, y no estraña-

— 58 —

beyo el nombre aristocrático de un palacio que acaba de alquilar entonces. La señorita Olimpia realizaba el ideal del tío, y no desagrada el sobrino.

Por una parte, tenia aquella jóven la alegría y esa especie de dominio que ejerce sobre los jóvenes la muchacha que sabe que tiene unos hermosos ojos y un dote todavia mas hermoso; por otra, era heredera de un palacio, de cuatro granjas y de un bosque situado en el Poitou.

Además, para facilitar esta boda mediaban antiguas relaciones de comercio entre el padre de Olimpia y el tío de Alberto. M. Richer habia sido conocido de Giraud, y acababa de morir, dejando á su mujer una fabrica de hilados magnífica y unas rentas sólidas que ella se habia apresurado á convertir en inmuebles.

La viuda de Richer habia trocado con mucho placer el caseron del industrial por el palacio en donde habia de representar el papel de

— 59 —

res ni gloria, sino una cosa mucho mas sólida.

Francisco Giraud no quiere para su sobrino ni los laureles del poeta, ni la espada del conquistador, ni la gloria del artista.

Tampoco quiere que sea orador, ni publicista, ni ingeniero, ni industrial; le quiere rico, pero en fincas y en otros bienes inmuebles. El viejo conoce demasiado las luchas de la vida activa para desear que su sobrino tome parte en ellas, y esto depende de que le cree demasiado débil para soportarlas. Aun él mismo ha hecho su fortuna demasiado tarde, y por esto halla mas cómodo colocar su numerario en los fondos públicos, que dedicarse á otras industrias que exigian en él una vigilancia continua.

M. Giraud dice para sí:

«Hé aquí á Alberto, que es jóven, bien educado, y buen mozo; yo le he hecho dar una educacion esmerada, y le dejaré rentas muy sólidas,

6. Altere claramente la voz ó de la palabra.  
 Cáries ó necrosis de la porción de la bóveda palatina.  
 29. Cáncer manifiesto de cualquier parte de las partes que constituyen las paredes de la cavidad bucal ó de los órganos contenidos en la bóveda.  
 30. Pérdida ó falta total de la lengua.  
 31. Pérdida ó falta total ó parcial, ó fracturas sin consolidar de la mandíbula superior ó inferior, que dificulten la masticación.  
 32. Cáries y necrosis de la mandíbula superior ó inferior, comprobadas por la exploración directa.  
 33. Fistulas salivales, del estómago, intestinos, hepáticas ó del ano.  
 34. Ascitis ó hidropesía del vientre.

**Orden quinto.**  
 DEFECTOS FÍSICOS Y ENFERMEDADES CORRESPONDIENTES A LOS APARATOS CIRCULATORIO, RESPIRATORIO Y SUS ANEXOS.  
 35. Pólipos de las fosas nasales que obstruyan completamente ambas fosas.  
 36. Cáncer de la nariz.  
 37. Fistulas de la laringe ó de la tráquea.  
 38. Gibosidades anterior, posterior ó lateral de la columna vertebral, que dificulten de una manera evidente la respiración y la circulación.  
 39. Cáries, necrosis y degeneraciones orgánicas de las vértebras, de las costillas ó del esternón, apreciados por datos objetivos exteriores.  
 40. Fracturas sin consolidar, luxaciones de las vértebras ó de las costillas.  
 41. Hidrotorax ó empiema perfectamente caracterizados.  
 42. Tumores esclerosos ó fungosos voluminosos, cualquiera que sea el sitio que ocupen.  
 43. Fistulas de las paredes torácicas.  
 44. Hernias de los órganos torácicos de todas especies y variedades.  
 45. Cáries ó necrosis de los huesos ó cartílagos de la nariz, fosas nasales ó senos frontales, demostrables por datos objetivos.  
 46. Mudez y sordera mudéz confirmadas por otorrrea pública.  
 47. Cáries ó necrosis de los huesos ó de los cartílagos de la laringe ó tráquea.  
 48. Pulmonía ó pleuresía crónicas, comprobadas por signos evidentes.  
 49. Tisis laringea ó pulmonal, bien confirmadas.  
 50. Lesiones orgánicas del corazón, del pericardio ó de los grandes vasos, comprobadas por signos evidentes, y que dificulten de una manera notable las funciones de circulación y respiración.

**Orden sexto.**  
 DEFECTOS FÍSICOS Y ENFERMEDADES CORRESPONDIENTES AL APARATO GENITO-URINARIO.  
 51. Cáncer y demás degeneraciones del miembro viril ó de uno ó ambos testículos.  
 52. Hidrocele vaginal ó del cordón espermático que dificulte la marcha.  
 53. Fistulas del pene ó del escroto.  
 54. Fistulas urinarias de todas especies y variedades.  
 55. Extrofia de la vejiga.

56. Cálculos en la vejiga urinaria ó enquistados en la uretra.

**Orden séptimo.**  
 DEFECTOS FÍSICOS Y ENFERMEDADES CORRESPONDIENTES AL SISTEMA CUTÁNEO Y CELULAR.  
 57. Cicatrices estensas que por la retracción del tejido medular ó por la adherencia y los tejidos subyacentes imposibiliten la libre acción de los músculos y los movimientos de las articulaciones inmoventes.  
 58. Lepra y elefantiasis.  
 59. Tif, bien caracterizada.  
 60. Tumores voluminosos que requieran para su curación una operación quirúrgica, sin la que no pueda realizarse el ejercicio libre de las funciones encomendadas al órgano sobre que descansa ó con quien se relaciona.  
 61. Albinismo con fotofobia permanente.  
 62. Palagra.  
 63. Herpes osteos, continuos y antiguos, húmedos y de aspecto repugnante.  
 64. Úlcera extensa, antigua, sostenida por diátesis ó vicios especiales.  
 65. Abscesos por congestión.

**Orden octavo.**  
 DEFECTOS FÍSICOS Y ENFERMEDADES CORRESPONDIENTES AL SISTEMA LINFÁTICO Y A LOS GANGLIOS DE ESTE NOMBRE.  
 66. Hidropesía general ó anasarca permanente.  
 67. Escrófulas voluminosas, en gran número aglomeradas y ulceradas.  
 68. Rocío voluminoso.  
 69. Degeneración tuberculosa de cualquiera de los órganos, comprobada por signos objetivos.  
 70. Caquexia escrófulosa ó sífilis perfectamente caracterizadas.

**Orden noveno.**  
 DEFECTOS FÍSICOS Y ENFERMEDADES CORRESPONDIENTES AL APARATO LOCOMOTOR.  
 71. Falta de una extremidad, ó de parte de ella, con lesión de sus funciones.  
 72. Atrofia de un miembro, con lesión de sus funciones.  
 73. Fracturas de los huesos de las extremidades sin consolidar, consolidados viciosamente ó con desigualdad de cinco centímetros entre una y otra extremidad, con lesión de las funciones.  
 74. Luxaciones irreducibles de los huesos de las extremidades, con lesión de sus funciones.  
 75. Anquilosis permanente de las articulaciones de las extremidades, con lesión de sus funciones.  
 76. Cáries ó necrosis de los huesos de la pelvis ó de las extremidades, comprobada por exploración directa.  
 77. Reblanqueamiento de los huesos, determinado por el raquitismo y comprobado por signos evidentes.  
 78. Lesión ó rotura de una ó más masas musculares ó tendinosas, sin restablecimiento de la continuidad ó con inserciones anormales y lesión de las funciones respectivas.  
 79. Tumores blancos de las articulaciones.  
 80. Cáncer, cualquiera que sea la parte en que se halle desarrollado.  
 81. Contracturas ó retracciones musculares, tendinosas, aponeuróticas

ó fibrosas permanentes, con lesión considerable de las funciones á que concurren.  
 82. Anomalías ó deformidades de magnitud, forma, estructura ó situación de todo el miembro ó de alguna de alguna de sus partes más principales, con lesión importante de las funciones respectivas.  
 Madrid 23 de Enero de 1874.—  
 Aprobado.—García Ruiz.  
 Alcaldía popular de Córdoba.

Recaudado por arbitrios sobre especies de gomer, bohar y arder en el día de la fecha.

Secciones.	Pis.	Cts.
Central	158	43
Primera	439	27
Segunda	350	91
Tercera	916	42
Cuarta	426	03
Matadero.	275	75
Total.	2560	81

Córdoba 28 de Enero de 1874.— José María Rodríguez.

De la Gaceta de Madrid y de la Correspondencia de España copiamos las noticias siguientes.  
 La Epoca ha publicado que desde el año de 1868 hasta la fecha, la deuda pública española ha tenido un aumento de cerca de 20 mil millones de reales.  
 Se ha nombrado en Cartagena una comisión compuesta de tres propietarios, tres inquilinos y tres abogados, para poner un medio conciliatorio entre las dos primeras clases, respecto de los seis meses de insurrección.  
 Los despachos de Roma dicen que el día 22 el cardenal Antonelli, restablecido ya de su ataque de gota, había prescrito la coronación de entregar el «pallium» á los representantes de los nueve arzobispos de Tarragona y Santiago de Compostela.  
 Los ex-diputados federales señores Carné y Piá y Más, presos en Zaragoza con motivo de los últimos sucesos ocurridos en aquella capital, parece que continúan incommuicados.  
 El gobernador de Fernando Pó participa al ministerio de Ultramar en 1.º de Diciembre, que no ocurre novedad en aquellas posesiones, y que el estado sanitario es satisfactorio.  
 Uno de los primeros actos del general Lopez Domínguez á su entrada en Cartagena, fué girar una visita al hospital Militar de la plaza, en el que aguardaban su entrada los médicos de la armada D. Joaquín Soler, D. Matías Carbó y otro cuyo nombre no recordamos, así como el administrador del establecimiento D. Manuel Lopez Buendía. El general que lo sumamente complacido del estado en que se hallaba el hospital, recorriendo todas las dependencias y lamentándose de los muchos trabajos pasados por aquellos funcionarios, uno de los cuales, el administrador, había sido reducido á prisión por los insurrectos el día de Navidad, por sospecha de complicidad con los sitiadores.  
 El viernes se habrá celebrado en San Petersburgo el casamiento del duque de Edimburgo con la gran duquesa María, hija del emperador de Rusia. Con este motivo oíó en los fuertes de Gibraltar el estandarte inglés y se disparó una salva real.  
 El telégrafo ha traído á Europa la noticia de la muerte de los hermanos Siameses, unidos por la espalla y que todo el mundo vió como un fenómeno en la exposición de París. Vivían en la Carolina del Norte, Estados Unidos, y tenían 63 años. El llamado Enz vivió dos horas más que su hermano Chang.

**ESTRANJERAS.**  
 Se han recibido en Madrid los partes telegráficos siguientes:  
 Londres, 24.—El señor Gladstone anuncia que el excedente de ingresos sobre los gastos es de cinco millones de libras.  
 París, 24.—El señor Abarzuza ha dejado hoy la embajada española en París, despues de presentar al señor Hernandez como encargado de negocios.  
 Bruselas, 5.—La «Estrella» y otros periódicos belgas anuncian, que el príncipe de Bismark ha dirigido al gobierno belga observaciones acerca de la actitud del clero católico y de la prensa de Bélgica.  
 En la sesión celebrada el 21 por la Asamblea Versalles, hubo un desafiopúblico entre el célebre Gambetta y el diputado bonapartista Haetjens. Sus padrinos procuraban arreglar la cuestión sin efusión de sangre.  
 Con el nuevo sistema militar establecido en Rusia, esta tendrá los millones de soldados en el ejército activo y la reserva dentro de pocos años. El imperio ruso cuenta hoy 80 millones de habitantes en Europa y Asia; pero estando concentrado en un mismo espacio geográfico, su poder es mayor que el de la Gran Bretaña, que cuenta 230 millones, pero esparcidos en todas las partes del globo.  
 La población de la China, la más considerable del mundo, excede de 300 millones de seres humanos.  
 En Portugal ha tenido una gran baja el ganado bovino.  
 El día 21 se celebraron en la capilla espartaria de París las misas por el alma de Luis XVI, guillotinado en igual día. Entre la inmensa y distinguida concurrencia se notaban los príncipes de Orleans y la que fué reina de España. Se hizo una abundante custación para el nuevo templo que se alzará en las alturas de Montmartre.  
 Tristes son las noticias que al correspondiente en Tanager del Guardian de Gibraltar han comunicado los tres marineros que se salvaron de los 12 que componían la tripulación del bergantín italiano Bartolomeo.  
 Este buque, procedente de Londres y con carga de breca, se dirigía á Génova, y el sábado último, arrollado cerca del cabo Espartal por el temporal, fué deshecho, pereciendo nueve de sus tripulantes; entre ellos el capitán Domingo Bianchi.  
 El viernes se habrá celebrado en San Petersburgo el casamiento del duque de Edimburgo con la gran duquesa María, hija del emperador de Rusia. Con este motivo oíó en los fuertes de Gibraltar el estandarte inglés y se disparó una salva real.  
 El telégrafo ha traído á Europa la noticia de la muerte de los hermanos Siameses, unidos por la espalla y que todo el mundo vió como un fenómeno en la exposición de París. Vivían en la Carolina del Norte, Estados Unidos, y tenían 63 años. El llamado Enz vivió dos horas más que su hermano Chang.

Nos dicen de Marsella que entre refugiados de Cartagena que desde Argelia debían ser trasladados á fuertes de dicha ciudad, se encontraban muchos franceses condenados por contumacia por los consejos de guerra de París, Lyon y otras ciudades á castigo de haber tomado parte en los sucesos de la Commune.  
 —Lo dicho.—En el ferrocarril Belmez suceden también cosas extrañas. Ayer tarde cuando mayor era el tránsito por la carretera de la sierra llegó un tren al paso á nivel de Agricultura y se detuvo con tal obstinación, que obstruyó el paso por espacio de media hora. Es manifiesto que no se repitan estos percances.  
 —Grazas.—Sería muy conveniente que se vigilara á los que van a grazas en el real de la feria de la llot, para que lo hicieran en el lugar que hace falta y no se destruyera parte del desmonte que costó mucho de algunos años.  
 —El vigia.—Mañana en noche nieve—se apresta á morir el negro, espina yerto de frío—después de haberse resaca.  
 —Mrs. Beneficencia.—Se prepara para mañana el del representante de la empresa del Gran Teatro y del pendador de billetes Sres. Matute y sa. Esperamos que no ha de faltar concurrencia.  
 —Fiesta.—Con la pompa y solemnidad que acostumbra en todos sus actos religiosos, celebrará la Asociación del Sr. Cristo y San Alvaro en el Santuario de Scala Coeli, el día 2 de febrero próxima la fiesta de la Purificación de Nra. Señora, en la que predicará el Sr. D. Enrique Ilacer, Coadjutor de la Parroquia de Sta. Marina.  
 —Sellos.—Se ha anunciado la calculación de sellos falsos de diez céntimos, que se distinguen de los legítimos en que el león que figura en uno de los cuarteles es más delgado y tiene la cabeza más gorda, y en el rayo de parte superior se notan varias barras cortando la línea, imitando patos; y por último, en que el grabado mas loco que en los legítimos.  
 —¿En qué quedamos?—¿Se suprimido la cubeta ordinaria de la calle de Argote? ¿Pues no se iban á mentar estos adinlicios?  
 —Sea.—Anuncia la Iberia que regularmente vendrá de gobernador Málaga D. Julian Zugasti, que lo de Córdoba; que á la vez será destinado á uno de los juzgados de aquella capital D. Adeodato Altamirano, cesando de Rute.  
 —Los hermanos Españoles.—En el beneficio del Sr. Prous, tenemos el gusto de ver otra vez en escena el aplaudido drama de nuestros queridos amigos D. Teodomiro Ramo de Arellano y don Antonio Alcañal lladares.  
 —Industria.—Se han solicitado diez y seis patentes de la mina de hierro «La Constancia» sita en el tajo de la Caldera, término de Luján.  
 —Escondites.—Se siguen encontrando en diferentes puntos de Málaga efectos de guerra ocultos.  
 —Secretaría.—La del ayuntamiento

Con todo esto puede casarse con una mujer que le lleve en dote un palacio, un parque, bosques, praderas y campos.  
 Yo iré á pasar los veranos en mis tierras (las tierras de mi sobrino, no es lo mismo que si fueren mías); en el otoño me entretendré en matar perdices ó me pasearé con mi levitín de cuti, para ir á ver el trigo de nuestras cosechas y los racimos de uva mescatel de que estarán cargadas nuestras parras.  
 Como se ve, la futura sobrina de M. Giraud debía ante todo poseer tierras de pan llevar, viñedos, etc., etcétera; y si no, no había nada de lo dicho.  
 También debía presentar, no pergaminos ni otros títulos de nobleza, sino títulos de propiedad, de bosques, estanques y raudos.  
 M. Giraud había fijado cuánto había de ascender todo esto; exigía ácientos hectáreas; únicamente consentía en rebajar algunas decenas

dispuesto á dejarse casar por su bienhechor, como se había dejado matricular en la facultad de leyes, que siguió con apurochamiento hasta obtener su título de abogado.  
 Sin embargo, podía muy bien suceder que en algun caso dase despartara en él la sangre de los Giraud, y entonces era hombre capaz, con todos sus ascendientes, de resistir á su tío, y de persistir en lo que se hubiera propuesto llevar á cabo.  
 Hasta entonces no había sentido en sí el instinto de la resistencia ni comprendido el ardor de la lucha; estas fuerzas estaban como dormidas en el fondo de su corazón, sin que el mismo Alberto tuviera conciencia de ello; pero en realidad dispuestas á despertarse en el día solemnemente de la acción.  
 El invierno anterior había sido presentado Alberto á la Srta. Olimpia, ó más bien á la madre de esta, la señora Richer de la Jormelière, que había añadido á su apellido ple-

ria y que se lo hubieran hecho creer á mas de dos compañeros míos, porque, realmente, la trampa estaba hecha con mucha habilidad; pero Francisco Giraud es demasiado zorro para dejarse atrapar tan fácilmente.  
 Per fortuna, Alberto había vivido muy poco tiempo al lado de su tío para que el escepticismo del viejo industrial hubiera podido influir mucho ni en su carácter ni en sus ideas.  
 Su madre, hermana de Francisco Giraud, era de un carácter tierno y confiante, enteramente distinto del del fabricante de indianas. Aquella mujer había muerto demasiado pronto para dar á su hijo buenos consejos; sin embargo, siendo este ya bastante crecido para no olvidar su ternura, aquel recuerdo querido había dejado en el corazón de Alberto el deseo de creer y de amar.  
 Per lo demás, nuestro joven tenía un carácter dulce y dócil. Agraciado á su tío, que se mostraba indulgente y liberal con él, estaba

nas si el palacio era muy grande el parque estaba bien poblo la caza.  
 Venida aquí, señorita; traedme escrituras de vuestros arrendadores; compulsemos el estado de vuestras tierras de labor y de otras dehesas; contemos, si es posible lo que poseéis en aguas, bosques, y veamos si podemos á la manp de mi sobrino Alberto la bendición de su tío.  
 Este es el plan que había concebido aquel buen hombre mucho tiempo antes, y todo lo tenía preparado para llevarlo á ejecución.  
 Poco á nada deeseo de que el ven se dedicara á una carrera de va, lo había hecho estudiar para armar de antmano al propietario contra las invasiones de sus vecinos y las degradaciones de sus semis; saltes.  
 Francisco Giraud era lógico en ideas y consecuente en su cond-

— 54 —  
 — 59 —  
 — 58 —  
 — 55 —



